

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de JUNIN para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CL 3 CON KR 4 POLIDEPORTIVO MU	
MESA:0			
20,667,735	CLARA FRANCI BELTRAN RODRIGUEZ Remanente	3,064,997	ALEJANDRO BELTRAN RODRIGUEZ Remanente
1,106,888,612	YENNY LORENA PRIETO ACEVEDO Remanente	1,033,716,246	DIEGO ALEXANDER MANCERA JIMENEZ Remanente
23,875,834	MAYERLY NAIDE MONROY MURCIA Remanente	1,007,473,695	ANDRES MATEO RODRIGUEZ ALFONSO Remanente
MESA:1			
20,667,203	LUZ EDELMIRA GOMEZ ACOSTA Presidente	80,176,627	PABLO EMILIO BELTRAN BELTRAN Vicepresid.
20,667,645	ISLENA YAMILE BARRERA VELASQUEZ Vocal	1,007,473,565	YULIETH CAROLINA MUÑOZ ACOSTA Vocal
1,069,852,496	JOHANA ISABEL UBAQUE RODRIGUEZ Vocal	1,069,852,469	DEISY CAROLINA VELASQUEZ BELTRAN Vocal
MESA:2			
6,773,795	RUBEN RUBIO PARRA Presidente	20,667,739	DIANA CAROLINA FERNANDEZ MONTAÑO Vicepresid.
20,667,684	YANETH LILIANA GARAVITO BELTRAN Vocal	1,069,853,000	FRANCY MAYERLY CORTES RODRIGUEZ Vocal
1,069,853,025	PAOLA ANDREA BELTRAN GONZALEZ Vocal	1,000,972,075	DIANA MILENA UBAQUE RODRIGUEZ Vocal
MESA:3			
1,069,852,690	MILENA JINETH CORTES RODRIGUEZ Presidente	20,667,521	NIDIA LILIANA JIMENEZ JIMENEZ Vicepresid.
1,069,852,811	ANA MERCEDES BELTRAN MENDEZ Vocal	1,003,746,737	CLAUDIA ANDREA CORTES BELTRAN Vocal
1,001,175,590	MARIA CAMILA ACOSTA ACOSTA Vocal	1,069,852,789	PILAR AMPARO BELTRAN AMEZQUITA Vocal
MESA:4			
1,069,852,078	DIEGO CAMILO ACOSTA GONZALEZ Presidente	20,666,903	GLORIA ELENA RODRIGUEZ JIMENEZ Vicepresid.
3,065,066	OSCAR GERARDO BELTRAN RODRIGUEZ Vocal	1,074,414,037	LUIS FELIPE CASTILLO CARRION Vocal
1,007,473,593	LAURA JACKELINE RODRIGUEZ DUARTE Vocal	1,069,853,095	MIRYAM TERESA PEÑUELA GARZON Vocal
MESA:5			
20,667,741	EDITH MAYELI ALFONSO BARRERA Presidente	88,244,326	JAVIER ALBERTO GAVIRIA PORTILLA Vicepresid.
1,074,416,457	YEISON ALFONSO MENDEZ AGUILERA Vocal	1,069,853,322	CARLOS FELIPE GOMEZ RODRIGUEZ Vocal
20,667,758	PILAR ANGELICA REYES RODRIGUEZ Vocal	1,007,473,605	WILLIAM ALEXANDER LEON VERGARA Vocal
MESA:6			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

3,065,483	ALEJANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ	Presidente	20,667,216	LUCIA AIDE JIMENEZ JIMENEZ	Vicepresid.
20,667,322	LUCY NELLY JIMENEZ JIMENEZ	Vocal	1,001,091,324	NICOLAS ARDILA VERGARA	Vocal
3,065,613	JAVIER ENRIQUE ARROYAVE MORENO	Vocal	1,069,853,053	EDYD MILENA GARZON LOPEZ	Vocal

MESA:7

1,069,852,675	NANCY PAOLA MORENO JIMENEZ	Presidente	20,667,403	ALEYDA YANET PEÑUELA GONZALEZ	Vicepresid.
1,007,473,731	FRANCY KATERINE CANTOR LOPEZ	Vocal	20,638,169	SONIA MILENA NEIRA BEJARANO	Vocal
1,003,746,985	RUBY VANESSA BELTRAN GOMEZ	Vocal	20,667,406	LUZ CLAUDIA MUÑOZ BELTRAN	Vocal

MESA:8

1,108,999,864	WILMER DAVIAN ROMERO CASTRO	Presidente	1,000,623,045	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BELTRAN	Vicepresid.
1,003,747,022	MARIA PAULA GONZALEZ VELASQUEZ	Vocal	3,064,754	HUMBERTO DARIO VARGAS VERGARA	Vocal
52,708,994	LUZ DARY DUARTE CHALA	Vocal	1,003,747,089	JENY PAOLA LOPEZ RODRIGUEZ	Vocal

MESA:9

3,064,968	LUIS FERNANDO ROZO GARZON	Presidente	3,065,321	EMILIO FERNANDO RODRIGUEZ MENDEZ	Vicepresid.
1,069,852,465	NOHORA EMILCE LEON MORENO	Vocal	1,007,473,671	JAMERSON BREINER LEON LEON	Vocal
1,024,469,207	FANNY ANDREA URREGO GARCIA	Vocal	1,069,852,377	LUIS GILBERTO GARAVITO BELTRAN	Vocal

MESA:10

1,022,930,237	ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ	Presidente	20,667,213	LENA ADRIANA BELTRAN RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,069,852,413	IGNACIO ANTONIO LUNA SARMIENTO	Vocal	1,003,747,087	LAURA CATERINE MUÑOZ URBINA	Vocal
1,000,161,304	YOJHAN ANDRES GARCIA VIDES	Vocal	3,064,318	JAVIER ACOSTA CASTILLO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - CLARAVAL

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

1,000,286,420 MARIA ALEJANDRA RAMOS BENAVIDES Remanente

MESA:1

1,069,852,785	NURI MARCELA MERCHAN ALFONSO	Presidente	52,013,397	REBECA CAICEDO MONTAÑO	Vicepresid.
20,587,434	RUTH OFELIA CASTILLO GONZALEZ	Vocal	79,629,748	YILBER IVAN REYES MENDEZ	Vocal
1,003,746,596	LINA MARIA ROMERO CASTILLO	Vocal	3,065,628	MILTON YEZID MUÑOZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - CHUSCALES

Dirección: I.E. SEDE PRIMARIA CHUSCALES AV. PRINCIPAL

MESA:0

1,003,746,717 KAREN DAYANA GONZALEZ PRIETO Remanente

MESA:1

20,670,076	ROSA EMMA RODRIGUEZ RAMOS	Presidente	1,003,747,025	LEANDRO ESTEBAN BELTRAN GARZON	Vicepresid.
1,074,418,651	LEIDY YOHANA LEON MENDEZ	Vocal	1,000,132,530	GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ CORTES	Vocal
1,007,421,149	KAREN DAYANA JIMENEZ PEÑA	Vocal	1,030,623,918	YURIAN ARMANDO ACHURY ACOSTA	Vocal

MESA:2

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

79,535,088	ALVARO REY BOLAÑOS	Presidente	1,069,852,514	ARNOLD DUVAN GONZALEZ BELTRAN	Vicepresid.
1,003,747,030	SANDRA MARCELA UBAQUE GONZALEZ	Vocal	1,192,752,081	INGRID LUCERO VELASQUEZ GARZON	Vocal
1,193,537,076	JUAN CAMILO JIMENEZ CARRION	Vocal	1,069,852,548	TATIANA CAROLINA MENDEZ PRECIADO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - EL SALTRICO (SUEVA)

Dirección: SALÓN COMUNAL

MESA:0

1,000,470,948	ADRIAN FRANCISCO RAMOS MONROY	Remanente	1,074,415,547	LILIANA CASTILLO MARTIN	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	---------------	-------------------------	-----------

MESA:1

30,358,409	BIBIANA RIOS LOAIZA	Presidente	1,032,499,590	CARLOS GERMAN BELTRAN MELO	Vicepresid.
1,003,746,751	CARLOS ALEXANDER BELTRAN BEJARANO	Vocal	1,003,747,033	JHON ALEXANDER GONZALEZ LESMES	Vocal
1,003,747,035	PAULA JULIANA BELTRAN MARTINEZ	Vocal	1,010,102,278	MAYERLI CATERINE ACERO LEON	Vocal

MESA:2

20,666,846	LUZ STELLA MEDELLIN HERRERA	Presidente	1,074,418,120	DANIELA STEFFANI ACOSTA LEON	Vicepresid.
20,637,696	CLARA LUZ MARINA ACOSTA ACOSTA	Vocal	1,074,417,274	FRANCIS SOLEDAD OBANDO CASTILLO	Vocal
1,003,520,912	PAULA CAMILA PEÑUELA VELASQUEZ	Vocal	1,007,473,625	DANA VALENTINA GARAVITO CHITIVA	Vocal

MESA:3

3,064,438	ORLANDO ABRAHAN BELTRAN CANTOR	Presidente	80,096,009	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON	Vicepresid.
20,638,053	IMELDA HORFILIA MAYORGA VELASQUEZ	Vocal	1,003,520,909	YEISSON YAMID RODRIGUEZ	Vocal
1,007,473,623	YIMI ALEXANDER ACOSTA CASTILLO	Vocal	1,032,496,044	YINEHT LUCERO ALFONSO BELTRAN	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de JUNIN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ARMANDO MONTAÑO HERNANDEZ
REGISTRADOR DE JUNIN

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL